

CONTRATO

Entre el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, en adelante "EL PODER JUDICIAL" y la Firma "Aura S.A.", en adelante "EL CONTRATISTA", que fija su domicilio legal en calle Periodistas Argentinos Nro. 891 de la ciudad de Viedma, se conviene en celebrar el siguiente Contrato.

ARTÍCULO 1º: "EL CONTRATISTA" se compromete a ejecutar en arreglo a su fin, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a la documentación que se enumera en el Artículo 2º, la obra denominada: "**REFACCIÓN DE VIVIENDAS OFICIALES**", en la localidad de VIEDMA, Provincia de Río Negro.

ARTÍCULO 2º: La documentación que integra este CONTRATO está compuesta por: Carátula e Índice; Pliego de Bases Legales Generales; Pliego de Cláusulas Legales Particulares; Planilla Modelo de Propuesta; Modelo de Contrato; Modelo de Cartel; Especificaciones Técnicas Particulares; Memoria Descriptiva; Documentación Técnica; Planilla de Cómputo y Presupuesto; y todo otro documento que legalmente corresponda integrar la Documentación Contractual; dicha documentación se completará con la Disposición N° 365/2021 aprobatoria de Presupuesto Oficial y la presente obra. La normativa que rige el presente contrato se integra por: Ley Provincial J N° 286 y sus modificatorias y complementarias; Decreto Provincial J N° 686/1962 y sus modificatorios y complementarios; Pliego de Cláusulas Legales Particulares, Oferta y Disposición N° 1055/2021, de adjudicación que corren agregados al Expediente N° A/CM/0144/21 "REFACCIÓN DE VIVIENDAS OFICIALES EN LA CIUDAD DE VIEDMA", y las Ordenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección.

ARTÍCULO 3º: La obra se contrata por el sistema de "Ajuste Alzado", estableciéndose como única retribución a "EL CONTRATISTA", el monto de su oferta básica que asciende en la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 85/100 (\$ 7.744.790,85). Será de aplicación el Decreto N° 1313/2014 si correspondiere. Conforme al mismo la redeterminación de los precios contractuales se llevará a cabo en forma mensual y los nuevos precios obtenidos regirán para el mes siguiente al de cada redeterminación. El mes base para la aplicación de la formula prevista en el Anexo I a dicho Decreto para las obras de arquitectura será el anterior a la fecha de Apertura de las Ofertas.

ARTÍCULO 4º: "EL PODER JUDICIAL", en concepto de Anticipo Financiero y de acuerdo al Artículo N° 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, anticipará un **VEINTE POR CIENTO**

(20%) del Monto Contractual que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 17/100(\$ 1.548.958,17), lo cual se afianza mediante Póliza de Seguro N° 760.398.

ARTÍCULO 5°: "EL PODER JUDICIAL" acepta el precio establecido en el Artículo 3°, y se compromete a abonar los certificados de obra hasta la misma suma. La certificación se efectuará mensualmente, en forma parcial y provisoria y conforme al cómputo aprobado y visado por la Administración General y la Inspección de Obras respectivamente: en consecuencia, los pagos que se realicen tendrán carácter de pagos a cuenta de mayor cantidad, sin que ello implique la aceptación de los trabajos.

ARTÍCULO 6°: "EL CONTRATISTA", dará inicio de Obra a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra conforme el Apartado 19 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, y deberá entregar totalmente terminados los trabajos con arreglo a su fin, en un plazo no mayor de **CIENTO VEINTE (120) días corridos**, contados a partir del inicio de obra. Asimismo "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar la obra de conformidad con todas y cada una de las características técnicas requeridas en la documentación descripta en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 7°: "EL CONTRATISTA" deberá presentar el Plan Gráfico de Trabajos, dentro de un plazo de diez (10) días de firmado el Contrato. El no cumplimiento de este requisito hará pasible al Contratista de una multa de **CERO COMA CERO CERO UNO POR CIENTO (0,001%)** del Monto del Contrato Actualizado a la fecha del cese del incumplimiento por cada día de demora.-

ARTÍCULO 8°: Provisión de Elementos. "EL CONTRATISTA" deberá proveer, en un plazo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de firma del presente contrato, al Poder Judicial, los elementos detallados en el Apartado 34 del Pliego de Condiciones Legales Particulares. En caso de incumplimiento del plazo de entrega, se deducirá el costo de los insumos solicitados del primer certificado.

ARTÍCULO 9°: Se deja expresa constancia de que la recepción definitiva de los trabajos, motivo de este contrato, no libera a "EL CONTRATISTA" de las responsabilidades emergentes de los Artículos 747, 1268, 1269, 1271 y 2564 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 10°: La inspección, contralor y dirección de los trabajos, motivo de este contrato, será ejercida por la Inspección de Obras, aceptando "EL CONTRATISTA" su jurisdicción como así también la de los servicios y agentes dependientes de la misma.

ARTÍCULO 11°: "EL CONTRATISTA", afianza el fiel cumplimiento del presente Contrato, mediante Póliza de Seguro N° 760400, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 63/100 (\$ 1.161.718,63) que cubre el 15 % (quince por ciento) del importe de la obra, extendida por Horizonte Seguros S.A. y se hará cargo del sellado de Ley. La fianza rendida queda bajo custodia de la Inspección de Obras.

ARTÍCULO 12°: Las dudas o controversias que se presenten sobre cuestiones de interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de acuerdo con la Ley Provincial J N° 286 y sus modificatorias, concordantes y complementarias; el Decreto Provincial J N° 686/1962 y sus modificatorios, concordantes y complementarios; la Ley Provincial A N° 2938 y sus modificatorias; el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación; la Oferta; los principios específicos de la contratación administrativa y los principios generales del derecho administrativo, en ese orden de prelación.

ARTÍCULO 13°: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

Siendo suscripto por las Señoras: Cra. Andrea E. Telleriarte, Administradora General del Poder Judicial, en representación de "EL PODER JUDICIAL", y en representación de "EL CONTRATISTA", por la Señora, Arq. Leticia Tortarolo, en prueba de conformidad, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro a los cuatro (4) días del mes de Junio de dos mil veintiuno, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. El Original debidamente estampillado, queda en poder de "EL PODER JUDICIAL", el duplicado para "EL CONTRATISTA", el triplicado para ser agregado al Expediente citado en el Artículo 2° y el cuadruplicado para ser remitido al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

TELLERIARTE
Andrea
Edelweiss

Firmado digitalmente por
TELLERIARTE Andrea
Edelweiss
Fecha: 2021.06.04 11:19:41
-03'00'

Contribuyente: 30710302495-AURA S.A.
 Domicilio: PERIODISTAS ARGENTINOS 891
 N° Comprobante 69495347
 N° Trámite 625650



Impuesto De Sellos



CENTRO DE ATENCION TELEFONICA
0800 222 3278
 www.agencia.rionegro.gov.ar



Impuesto De Sellos - ART RN

N° Trámite: **625650** N°Comp: **69495347**

Oficina: **RIO NEGRO - VIEDMA**

Contribuyentes

30710302495-AURA S.A.

30999240298-PODER JUDICIAL PCIA. R.N.

Hecho Imp.

CONTRATO DE SERVICIO

Para el Contribuyente

Base Imponible	Alic.	Exención	Imp. Fijo
7.744.790,85	7,50 %	50 %	
Garantía	Alic.	Exención	Imp. Fijo
0,00	0,00 %	50 %	0,00
Fecha Instrumento	07/06/2021	Fecha Intervención	07/06/2021

Concepto	Importe	Vencimiento
Impuesto	\$29.042,96	22/06/2021
Tasa de Emisión		Importe a Pagar
Observaciones		\$29.043,00

CONTRATO EXPEDIENTE A7CM/0144/21 "REFACCION DE VIVIENDAS OFICIALES DE LA CIUDAD DE VIEDMA"

Form. 428 GPARDAL 07/06/2021

TORTAROLO LETICIA
 APODERADA
 AURA S.A.
 CUIT 30-71030249-5
 P. Argentinos 891 - Viedma - R.N.

Impuesto De Sellos - ART RN

N° Trámite **625650** N°Comp: **69495347**

Hecho Imp. CONTRATO DE SERVICIO

30710302495-AURA S.A.

30999240298-PODER JUDICIAL PCIA. R.N.

Ente Recaudado

Concepto	Importe	Vencimiento
Impuesto	\$29.042,96	22/06/2021
		Importe a Pagar
		\$29.043,00

Form. 428 GPARDAL 07/06/2021



12760000000000694953472106220029043000000000000000

AHORA PODÉS PAGAR TUS IMPUESTOS CON



USÁ CUALQUIER TARJETA PARA PAGAR TUS IMPUESTOS

- PASO 1** DESCARGÁ LA APP DE MERCADO PAGO
- PASO 2** SELECCIONÁ PAGAR SERVICIOS Y ESCANEÁ EL CÓDIGO DE BARRAS
Puede ser la Secretaría de Asesoría, Inmediaría, Ingresos Ordinarios, Sellos e Impuestos
- PASO 3** ELEGÍ LA TARJETA CON LA QUE VAS A REALIZAR EL PAGO
Puede usar débito y crédito de todas estas marcas:

EN SÓLO 3 PASOS
 Así de simple es pagar los impuestos de Río Negro



En cada lugar, siempre.



MEDIOS DE PAGO: Redes PAGO FÁCIL, RAPIPAGO Y PROVINCIA PAGOS. En todas las dependencias de la Agencia de Recaudación con terminales Lapos habilitadas para el pago con tarjeta de crédito y/o débito VISA. Internet y cajeros automáticos Link y Banelco. Débito automático en cuenta bancaria. Pago Telefónico con tarjeta de crédito VISA llamando al 0800-222-3278. En los municipios habilitados para el cobro de impuestos. Sucursales del Banco Patagonia.



TRATA DE PERSONAS ES ESCLAVITUD
Si sabes algo, denuncialo. 0800-555-5065

Impuesto De Sellos - ART RN

N° Trámite **625650** N°Comp: **69495347**

Hecho Imp. CONTRATO DE SERVICIO

30710302495-AURA S.A.

30999240298-PODER JUDICIAL PCIA. R.N.

Para ART

Concepto	Importe	Vencimiento
Impuesto	\$29.042,96	22/06/2021
		Importe a Pagar
		\$29.043,00

Form. 428 GPARDAL 07/06/2021



12760000000000694953472106220029043000000000000000

Transferencia a terceros Otro Banco

Nro. de Referencia 17499403
Número de Operación 55496971
Fecha y hora 11:53 AM 08/06/2021

Banco Macro S.A.
Av. Eduardo Madero 1182 - C1106ACY - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
IVA RI: CUIT N° 30-50001008-4 - IIBB: 901-865.589-2

Ordenante

AURA SA
PTE H YRIGOYEN 364 CP:8500 VIEDMA
CUIT/CUIL 30710302495
INSC - RESPONSABLE INSCRIPTO

Datos de la Operación

Cuenta origen	CC \$ 354809419528284
Importe	\$ 29,043.00
CBU/CVU destino	0340250600900001758004
Banco	034
Titular de la cuenta	AGENCIA DE RECAUDACI
CUIT / CUIL	30712264485
Tipo de operación	
Tipo de cuenta	Es una cuenta corriente no propia
Ejecución	Inmediata
Concepto	Facturas
Referencia	625650
IMPORTE A TRANSFERIR	\$ 29,043.00
Importe total	\$ 29,043.00

S.E.U.O



TORTARO LO LETICIA
APODERADA
AURA S.A.
CUIT 30-71030249-5
P. Argentinos 891 - Viedma - R.N.